



TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

0 0150421

SALA PRIMERA

Sección Segunda

EXCMOS. SEÑORES

D. Francisco Rubio LLorente

D. Antonio Truyol Serra

D. Miguel Rodríguez-Piñero
y Bravo-Ferrer

Registro núm.: 209/87

ASUNTO: Amparo promovido por DON
PEDRO MORENO ROSADO.

SOBRE: Sentencia de la Magistra-
tura de Trabajo núm. 6 de Sevilla
de 19.12.84, resolutoria de de-
manda sobre despido.

La Sección ha examinado el recurso de amparo promovido
por don Pedro Moreno Rosado.

I - ANTECEDENTES

Primero.— El 19 de febrero de 1987 tuvo entrada en el
Registro de este Tribunal demanda de amparo de don Pedro Moreno
Rosado frente a la sentencia de la Magistratura de Sevilla núme-
ro 6 de 19 de diciembre de 1984, por la que se estimaba una de-
manda de despido improcedente presentada contra el ahora recu-
rrente de amparo. En la demanda se pedía el recibimiento a prue-
ba del recurso.

ASUNTO: Amparo promovido por
D.PEDRO MORENO ROSADO

0 0150424



TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

Segundo.- El recurso de amparo fue admitido a trámite cumplimentándose el que regula el artículo 52.1 de la Ley Orgánica de este Tribunal, tras lo cual se oyó al Ministerio Fiscal acerca del recibimiento a prueba pedido.

II - FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico.- En la demanda se indican tres actuaciones probatorias cuyo resultado puede ser eficaz para la resolución del presente recurso.

Por lo expuesto, la Sección ha acordado la práctica de la prueba indicada en el otrosí primero de la demanda de amparo, en plazo que expira el 31 de diciembre en curso, para lo que se recabarán certificaciones o fotocopias adveradas de los siguientes particulares: a) del Auto dictado por la Magistratura de Trabajo número 3 de Sevilla con fecha 25 de enero de 1986 en el procedimiento 1594/84; b) de la Sentencia de 15 de julio de 1986 dictada por el Tribunal Central de Trabajo en el recurso de suplicación 366/86; y c) de la Sala Sexta del Tribunal Supremo los siguientes extremos del recurso de revisión 933/86: - dictamen del Ministerio Fiscal y pliego de posiciones presentado por el recurrente y acta con las respuestas de don Alfredo García Rodríguez.

Madrid, uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Ante mí